ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SERVICIOS PROFESIONALES 1

1. ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS

Mediante el presente documento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC da cumplimiento al deber de realizar un análisis, durante la etapa de planeación del contrato para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo conforme a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1.

Que el decreto antes citado también establece la obligación que tiene la entidad estatal de evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A su vez, el Manual de Procedimientos – Contratación del Instituto establece que a la solicitud de contratación se deberá adjuntar la siguiente documentación en medio físico y magnético:

- Documento de Condiciones Técnicas: Documento contentivo de los elementos técnicos que harán parte de los estudios previos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección, este último documento será consolidado en la Sede Central por el funcionario o contratista del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Contractual al cual se le asigne el trámite del proceso y en las direcciones territoriales por el profesional con funciones de abogado.
- Análisis del Sector Económico y de los oferentes: En esta etapa el Instituto debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de lo cual se debe dejar constancia en los documentos previos del proceso de contratación. Para dicho análisis, el IGAC tendrá en cuenta lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Este análisis debe hacerse de forma previa al establecimiento de los requisitos habilitantes.

En este orden de ideas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-ESS-02 que busca: *"ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo. Este documento contiene algunas recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente, y no debe ser utilizado de manera mecánica. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación."*

2. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

2.1 Objeto

Prestación de servicios profesionales para realizar actividades de digitalización, edición, depuración cartográfica catastral y generación de productos de la información catastral en la Dirección Territorial Casanare.

2.2 Necesidad

De acuerdo con la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la actividad contractual está delegada en la Secretaría General y por excepción, en aquellas dependencias que expresamente se deleguen mediante acto administrativo por la señora directora. Es por ello que mediante Resolución Nº 1814 de fecha 15 de diciembre de 2021, se delega en la Secretaria General del Instituto Geográfico Agustín Codazzi las siguientes funciones:

> "1. Suscribir todos los documentos de tipo contractual que se requieran para impulsar los procesos de selección y/o agotar las etapas de cada una de las modalidades para las contrataciones que se requieran en el nivel central del Instituto, sin límite de cuantía.
> 2. Designar a los funcionarios o contratistas que integrarán el comité evaluador de los procesos de selección que tengan que ver con las funciones o responsabilidades de la respectiva dependencia.
> 3. Celebrar o suscribir los contratos que surjan de cualquier modalidad de selección y por cualquier causal que tengan que ver con las funciones o responsabilidades de la respectiva dependencia, sin límite de cuantía.
> 4. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión de los contratos celebrados.
> (…)"

La Dirección Territorial de Casanare tiene la responsabilidad de impulsar el proceso de contratación para la realización de actividades y actuaciones en los procesos de contratación, inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual y de selección, así como en su ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, a los que se refiere el literal h, del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La Dirección Territorial de Casanare, según la descripción de las funciones esenciales del Manual de Funciones del Instituto, tiene la responsabilidad entre otras de planear, coordinar y orientar los procesos de contratación que requiera la entidad y elaborar los actos administrativos relacionados con dichos procesos, dentro de los términos y condiciones señalados por la normatividad vigente, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto, de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia. entre otras.

La selección de los contratistas para prestar servicios de actividades de digitalización, depuración cartográfica catastral y generación de productos de la información catastral en el contrato PRV0072-2021 es la realizada por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

2.3 Forma de satisfacer la necesidad

Considerando el proceso de modernización de la nueva estructura orgánica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, las nuevas delegaciones en materia contractual y con el fin de satisfacer la necesidad en relación con actividades propias del proceso contractual en cada una de sus fases se hace necesaria la contratación de:

- Estudio: Título Profesional Universitario
- Experiencia: Sin experiencia

Actualmente la Dirección Territorial de Casanare no cuenta con personal de planta suficiente para la ejecución de actividades que le serán encomendadas a este profesional tales como: realizar actividades de digitalización, depuración cartográfica catastral y generación de productos de la información catastral.

3. ASPECTOS TÉCNICOS, COMERCIALES Y FINANCIEROS

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El IGAC requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Para la ejecución del contrato se requiere:

- *Persona natural.*

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

- *No*

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

- *Doce meses de experiencia*

¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

- *No*

¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

- N/A

¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

- *Sí.*

¿Cual es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación??

Los honorarios para la presente contratación se han determinado en la suma de $2.752.000 de conformidad con la Resolución 1918 de 2021 "Por medio de la cual se fija la tabla de Honorarios para las personas naturales que suscriban contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi" vigente del 30 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que las actividades objeto del contrato están sujetas a las necesidades y requerimientos de los procesos adelantados por la Dirección Territorial de Casanare.

Atentamente,

DIANA MARCELA VARGAS RAMÍREZ
Director Territorial Casanare (E)

Proyectó: Silvia Farina Gomez Ruidiaz – Profesional Universitario DT Casanare
Revisó: Diana Marcela Vargas Ramírez – Profesional Especializado DT Casanare